

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 2	Artículo 3°	Sesión 21-2012	Fecha de sesión 26-03-2012	Fecha de comunicación 28-03-2012
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 194-2012
Asunto: Aprobación de 19 Bonos extraordinarios en el proyecto Las Palmitas				

ACUERDO #2:**Considerando:**

Primero: Que mediante la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), ha presentado solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, diecinueve Bonos de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Las Palmitas, ubicado en el distrito La Rita del cantón de Pococí, provincia de Limón.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-0423-2012 del 16 de marzo de 2012 –el cual es remitido a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0277-2012 del 23 de marzo del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la MUCAP y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0423-2012 y sus anexos.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, diecinueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Las Palmitas, ubicado en el distrito La Rita del cantón de Pococí, provincia de Limón, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan diecinueve Bonos Familiares de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Crédito o aporte familiar (¢)	Gastos de formalización financiados por BANHVI (¢)	Monto del Bono (¢)
Baltodano Medrano Harlyn Sugey	503310189	7-11134930-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00
Castillo Rodríguez Juan Jesús	701970773	7-11134331-000	11.650.498,94	96.015,21	224.035,50	11.874.534,00
Rojas Arrieta Carol Tatiana	701650057	7-11134944-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00
Valverde Esquivel	204920160	7-11134948-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00

Luis Jaime						
Montero Prendas Carmen Jhoana	204910700	7-11134950-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00
Fallas Soto Karen Patricia	701960513	7-11134952-000	11.035.000,00	93.222,96	217.520,25	11.252.520,00
Pereira Cabrera Teresita de Jesús	502710745	7-11134954-000	11.035.000,00	93.222,96	217.520,25	11.252.520,00
Villalobos Artavia Giselle María	701330185	7-11134958-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00
Arias Jiménez Maribel Etelgive	601430322	7-11134960-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00
Obando Castillo San Alfredo	501920364	7-11134962-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00
Artavia Cortes Rosa Olga	701760886	7-11134964-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00
Vargas Meza María Yerlin	701420586	7-11134968-000	11.701.145,76	0,00	320.815,72	12.021.961,00
Brooks Espinoza Silvio Omar	15581365- 4216	7-11134969-000	11.256.347,56	94.228,71	219.867,00	11.476.215,00
Brenes Rodríguez Lisbeth Rosario	205390955	7-11134972-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00
Marín Vindas Olga Mayela	108280896	7-11134974-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00
Carranza Villalobos Olger	501840692	7-11134976-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00
Artavia Cortes Sheris María	701640552	7-11134978-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00
Vargas Aguilar Juan Rafael	103160883	7-11134980-000	11.035.000,00	0,00	310.743,22	11.345.743,00
Vega Barquero Edwin Gerardo	601210712	7-11134982- 000	11.170.866,91	93.839,46	218.958,75	11.389.826,00

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, con los impuestos municipales al día y libre de deudas con la entidad.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c . Auditoría Interna
Archivos